

SECCION EDITORIAL

Lo redactan todos los miembros del C. C.

Lo administra: José Antonio Brouwer, Secretario Tesorero.

OFICINA: Calle 13 Oeste No. 54 — Tel. 522-J

Valor del periódico: B. 0.05 (un real)

Imprenta PANAMA TRIBUNE

LAS LIBERTADES CONSTITUCIONALES O LOS FUNDAMENTOS DE LA DEMOCRACIA.

—ooOoo—

Decíamos en nuestro anterior editorial que en Panamá no hay libertad, que en Panamá existe la dictadura, una vez franca, brutal, desorbitada, descontrolada, otras veces hipocrita, simulada, sinuosa, untosa como los sacristanes de Iglesia...

Y en efecto vamos a demostrarlo. Pericles el gran ateniense decía: "Nuestro régimen político es la democracia y se llama así porque busca la utilidad del mayor número y no la ventaja de algunos. Todos somos iguales ante la ley, y cuando la república otorga honores lo hace para recompensar virtudes y no para consagrar el privilegio. Todos somos llamados a exponer nuestras opiniones sobre los asuntos públicos. Nuestra ciudad se halla abierta a todos los hombres..."

En este párrafo, tan antiguo, se halla expresado el contenido ético y social de la democracia, que no obstante su origen puramente político, tiende a adquirir desde entonces un significado esencialmente humano, universal; así lo comprendió la burguesía francesa del siglo XVIII de gran capacidad intelectual, la que condensó estas aspiraciones humanas y estas reivindicaciones sociales, en su gran Revolución. La declaración de los derechos del hombre o principios del 89 son la síntesis de estas aspiraciones y la génesis del derecho Constitucional moderno.

El nuestro también. Allí está nuestra Constitución con sus 148 artículos en donde consagra los cinco grandes principios del 89 y toda la serie de derechos y libertades que arrancan de ellos.

PRINCIPIO DE ORDEN NATURAL Y CIVIL, consagración de la libertad individual y su corolario la inviolabilidad del domicilio —artículos 15—16—17—18—19—21—22—23—25 y 42.

PRINCIPIO DE ORDEN CIVICO, consagración del derecho de reunión, libertad de pensamiento etc., artículos 20 y 27.

PRINCIPIO DE ORDEN POLITICO, consagración del sufragio universal, control de los impuestos por los representantes del pueblo artículos 41—49 y 50.

PRINCIPIO DE ORDEN RELIGIOSO, libertad de cultos, libertad de conciencia.

PRINCIPIO DE GARANTIA Y DE EJECUCION, consagración de la teoría de Montesquieu a saber separación de los poderes del Estado. Responsabilidad de los depositarios de la autoridad política artículos 36—45—46—51 y 52.

Se respeta, se acata en Panamá esos principios, consagrados por nuestra Constitución y que son los fundamentos de la democracia? NO. LA LIBERTAD INDIVIDUAL es precaria o no existe. Alcaldes sin escrúpulo, Gobernadores ignorantes, Secretarios de Estado locos o atrabiliarios hacen de esta libertad y de su corolario, la inviolabilidad del domicilio una mueca, un escarnio.

Requisiciones, registros en casas particulares honorables, sin llenar los requisitos de la ley ni del artículo 23 de la Constitución que dice:

Art. 23—"Nadie podrá ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, NI SU DOMICILIO REGISTRADO, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridades competentes, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en las leyes".

Nada se le opondrá a la turba policiaca, desencadenada por hombres irresponsables, sin pudor, ni moral. Ya ni la propiedad la respetan. Una casa del Partido Socialista en El Higo la quemó la policía acantonada en San Carlos y los delincuentes siguen sonando contra las baldosas de las calles su espuelas de plata y taconando con paso de conquistadores.

LA LIBERTAD DE REUNION es otro mito en Panamá. Cómo se obstaculiza este derecho cuando no se encarcela en masa a los que hacen uso de él. Treinta y siete ciudadanos pacíficos de San Carlos fueron calificados con cinco días por el triste Alcalde de ese lugar por el enorme delito de reunirse en casa de uno de ellos, sin el permiso del sátrapa criollo. El hogar del Licenciado Víctor F. Goytía ex-diputado fué asaltada por una chusma grosera e irresponsable de oficiales quienes arrestaron a un tres veces Presidente de la República, honorable y venerado patriarca de ochenta años, a varios Ex-Secretarios de Estado, Ex-diputados etc., etc., y por poco casi arrestan a varios Diputados en período de inmunidad!! Y este atropello por qué? qué pretexto? Reunión subversiva, reunión que había sido anunciada por los periódicos y por eso ellos se informaron...!! y es que para un gobierno irresponsable que asesina las libertades públicas, cualquiera reunión de adversarios, es de carácter subversivo, no obstante el artículo 20 de la Constitución que dice:

Artículo 20—Todos los habitantes de la República tienen el derecho de REUNIRSE PACIFICAMENTE y sin armas para los fines lícitos de la vida".

LIBERTAD DE PENSAMIENTO? Qué ironía, que sarcasmo; en Panamá, puente del mundo no hay libertad de pensamiento. Uno puede escribir lo que quiera pero no puede publicar nada en contra del Gobierno. Los directores o dueños de los únicos diarios, de gran circulación, son mamelucos de la Corte... y en un ambiente así solo pueden vivir uno que otro semanario de combate y eso sale en forma precaria pues se persigue a los comerciantes que dan aviso a las hojas adversas al Gobierno...

EL SUFRAGIO UNIVERSAL? No es esta la burla mas

DECLARATORIA DE GUERRA A LA NACION

El discurso del secretario de educación en el Instituto Nacional, la alocución del presidente Arosemena a los alcaldes congregados en Colón, el manifiesto del llamado "directorio de coalición de los tres partidos gubernamentales" y la carta del mismo señor Arosemena a los miembros de ese directorio, son cosas que exigen un comentario nuestro. Lo haremos, siquiera sea someramente, porque no disponemos de espacio ni tiempo para someterlas a un análisis minucioso.

Esas declaraciones nos interesan doblemente. Por lo que significan para el futuro inmediato del país y por lo que atañen al partido socialista. Para enjuiciarlas de una vez, diremos que constituyen, en resumen, una declaración de guerra que el jefe del gobierno y sus más cercanos allegados políticos le hacen a la nación en conjunto y, en especial, al partido socialista. Lo esencial de esas palabras es la nerviosa reiteración de que el gobierno actual no permitirá a los ciudadanos desafectos a su política el goce de los derechos que les reconoce la carta constitucional de la república. Haciéndose a poderes que nadie le ha otorgado, el gobierno, por la boca misma del señor presidente, proclama que para sus adversarios no habrá derecho de reunión, de palabra, de asociación y, lo que es más grave, ni derecho a trabajar porque los trabajos públicos considerará como objetos de propiedad particular del presi-

dente de la república que éste otorgará en recompensa a quienes le ayudaron a escalar el poder por las malas artes que el país entero conoce. Con sólo cuatro palabras; sin que se les mueva un sólo cabello, ni les dé el más leve vuelco la conciencia, los hombres que hoy gobiernan o, mejor dicho, que cen su incompetencia y sus ambiciones aniquilan la vitalidad del país, declaran que sus adversarios han quedado reducidos a la categoría de enemigos en país conquistado y que carecen de los más elementales derechos políticos y civiles.

Tal es lo que significan en lo que al país en general se refiere, las palabras del jefe del gobierno. Pero tienen también un sentido que atañe directamente al partido socialista. Nadie ignora en Panamá que ciertas frases del señor Arosemena y de su secretario, el señor Ríos iban dirigidas contra el partido socialista. Todos saben que desde los días en que era candidato oficial del gobierno de Harmodio Arias — ese turbio y torcido politicastro que tan profundamente ha corrompido la moral política del país — el señor Arosemena se declaró enemigo bilioso del partido socialista. Y toda la nación conoce el modo como, una vez inaugurado su gobierno, ese enemigo ha comenzado a traducirse en la práctica. Los socialistas son perseguidos, encarcelados, vejados, injuriados y dañados en sus pobres bienes por los alcaldes, corregidores y pelizones del gobierno. Faltaba, sin em-

sangrienta al país? la canallada mas infame? No está allí fresco el paquetazo de Veraguas? Cómo deben reirse incolecto Harmodio Arias, Héctor Valdés, Demóstenes Arosemena, Julio J. Fabrega, Fabián Velarde y Rafael Samudio artífices máximos de la farsa del siete de junio y se ríen no obstante los artículos 49 y 50 de la Constitución. Ellos le hubieran podido enseñar al tirano Benavides del Perú como se gana una elección sin tener necesidad de anularla...

Y DE LA SEPARACION DE LOS PODERES? La teoría de Montesquieu? Cosas viejas, tonterías. Separación entre los poderes, para qué? El Poder judicial está sometido. La Corte de Casación? Sólo hay uno o dos Magistrados independientes...!! Y el Tribunal Superior? Pues si quien los nombró se puede decir que fué el Presidente de la República. Los jueces?... es mejor no hablar. En el Poder judicial quien manda es el Presidente... entonces, un Habeas Corpus contra un alto empleado, para qué? Una denuncia criminal, para qué? Se necesita la prueba sumaria y, cómo obtenerla si para maltratar a un hombre, no se ponen en las plazas públicas, sino a solas, los verdugos y la víctima...!!

Y EL PODER LEGISLATIVO? Con solo este ejemplo tenemos: de catorce diputados de oposición que eran, solo han quedado tres. Nuestro Director, el Dr. González y César Guillén y los demás...? Preguntadle al Presidente que ha hecho de ellos...!! No obtuvo de la Asamblea con la protesta de los tres diputados aludidos los plenos poderes que hacen del Presidente de Panamá un personaje mas poderoso hasta que los Dictadores de la vieja Europa, pues este en materia económica y financiera puede hasta crear nuevos impuestos, arreglar el Presupuesto de Rentas y Gastos y usar a su voluntad de esa infamia anti-democrática puesta en juego en Panamá por el funesto Harmodio Arias, los DECRETOS LEYES, que hacen de la Constitución y las leyes un "chiffon de papier" y la burla mas sangrienta de todas las que se le han hecho.

Razón tenía Aristoteles cuando dijo —hay dos formas de gobierno: la OLIGARQUIA o la DEMOCRACIA, así como hay dos clases de vientos: los del Norte y los del Sur; los demás vientos no son sino desviaciones". "El poder o es de uno o de pocos, sobre todo de los ricos, o está en manos de todos los hombres libres" (Política) A nosotros no nos quedaría ninguna duda si examinamos las planillas de pago del Estado de quienes gobiernan en Panamá si todos los hombres libres o unos pocos, si la OLIGARQUIA o la DEMOCRACIA. Pero no obstante eso podemos afirmar con M. J. Bonn que si el espíritu del monopolio, en fatal alianza con el espíritu de violencia social, alcanza la hegemonía no solo en Panamá sino sobre la tierra, la crisis de la democracia será la crisis de la HUMANIDAD, pero esto no será, porque los pueblos se despiertan y si es verdad que el camino de la libertad es cruel y difícil su final es luminoso y lleno de gloria y no es Demóstenes Arosemena quien podría torcerlo.

bargo, la justificación pública de esa política de represión y el jefe del ejecutivo acaba de darnosla. El partido socialista no tiene derecho, tal es el significado de sus palabras, a desarrollar su propaganda, reunir sus adherentes y realizar todas esas tareas que, dentro de la vida normal de un país estructurado en régimen democrático, constituyen la práctica cotidiana de todos los partidos políticos que lo son en el sentido real del término. Los alcaldes, los corregidores, los agentes de policía quedan autorizados, según las palabras del señor Arosemena, a proceder sin miramientos contra los socialistas siempre que realicen cualquiera de esos actos que la constitución nacional establece como de derecho.

Y qué razones adelanta el señor presidente para justificar esta revocación absolutista de los derechos que la constitución nacional consigna? Una razón, que no es ninguna porque es un simple pretexto: ¡la tranquilidad pública, la paz social! Lamentamos carecer de espacio para penetrar hasta el fondo de la actitud que denuncia esta constante referencia del jefe del gobierno a la paz pública. No ha habido frase suya dada en la publicidad en que no haya aparecido una referencia al orden público que alguien se empeña en turbar. Tal insistencia puede ser un mero pretexto o denunciar una obsesión que martiriza la mente del señor Arosemena. O puede ser, y así lo creemos, ambas cosas a la vez. El señor Arosemena viene bufriendo, desde que se convirtió en inquilino del palacio presidencial, una obsesión dolorosa que necesita una ocasión cualquiera para manifestarse y aliviarse de su presión constante. El señor Arosemena sufre una obsesión, la manía persecutoria del golpe de estado y es inevitable que en todo instante esté dispuesto a darle escape a las reacciones que en su ánimo produce como medio único de librarse momentáneamente de sus efectos. Tal es el mecanismo de estos procesos anormales que han sido minuciosamente estudiados por la siquiatria moderna. Pero la obsesión que sufre el jefe del gobierno no tiene causas exteriores. Es el resultado de las constantes alaridas que susurran en sus oídos un grupo de individuos interesados en mantenerle en ese estado de sobreexcitación y en aprovecharse de la blandura moral que esa situación síquica produce para demostrarle que ellos son fuertes y que confiando en ellos, descansando en ellos, estará seguro de que nunca le trocarán sus enemigos. Creemos, sinceramente, que esta aplicación es atendible. Porque no hay otro modo de comprender los terrores de inquisición que asedia al señor Arosemena y que éste no puede resistir hasta el punto de que en cualquier instante de sus días en que no los manifieste privada y públicamente. ¿Cuándo, en efecto, ha vivido el país en la pasividad en que hoy se encuentra? ¿Cuándo se ha visto tal apatía por el destino de los intereses comunes? ¿Cuándo han caído en medio de tal indiferencia los actos de un gobierno que marcha sin plan ni concierto, sin principio ni fin, camino de una bancarrota que hundirá más al